



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO PEREZ ECHEVERRY
CESIONARIO JUAN SEBASTIÁN HENAO GARZÓN
DEMANDADA: XIMENA BAENA SOSSA
JUAN GUILLERMO BAENA
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00493-00

Teniendo en cuenta memorial radicado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae vehículo tipo camioneta de placas **MHW-998**, y su entrega al demandante, el despacho **NIEGA** tal pedimento, toda vez que, la parte no se ha pronunciado frente a requerimiento efectuado en auto del 18 de agosto de 2023, esto es, informar al despacho si lo pretendido es una dación en pago parcial o total de la obligación perseguida, o qué clase de negociación es la que pretende hacer valer ante este estrado Judicial.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e6eef4d2cd2393486cc343a2642e1ad0be727aa76266857c08e3b0fc944857**

Documento generado en 26/09/2023 10:29:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>